



COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL

COMISARIATO DEL SECTOR EDUCACIÓN Y CULTURA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

Xalapa, Ver., a 29 de abril de 2010

H. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS CIATEQ, A.C. (CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA) P R E S E N T E

Fundamento Legal:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción VI y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 30 fracción XII de su Reglamento, en nuestro carácter de Comisarios Públicos ante el **CIATEQ, A. C.**, presentamos a ustedes el Informe sobre los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2009 y 2008.

Soporte Documental del Informe:

Para su formulación tomamos en cuenta el Dictamen Financiero y la Carta de Observaciones Preliminar, que emitió el C.P.C. Xavier J. de Arondo Iturralde, del Despacho De Arondo & Iturralde Consultores, S.C., auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública.

Dictamen del Auditor Externo:

El auditor externo expresa en su dictamen, que su examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada, de tal manera que permita tener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera.

Como se indica en la nota 2 inciso c, a los estados financieros, a partir del 01 de enero de 2009, la entidad aplicó lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de Inflación" y la NEIFGSP 007 "Norma para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación" que marcan lo siguiente: cuando el entorno económico es calificado como no inflacionario, la entidad no debe reconocer en sus estados financieros los efectos de la inflación.

CIATEQ

No están corregidos ya???

El auditor hace mención también del proceso jurídico en contra del CIATEQ en el que se reclaman supuestos daños y perjuicios por incumplimiento de un contrato de confidencialidad (ROTOPLAS). La entidad no ha establecido alguna provisión en los estados financieros debido a que el resultado final del litigio no puede ser determinado actualmente.

En opinión del auditor, los estados financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del "CIATEQ, A.C.", al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los estados de actividades, de variaciones en el patrimonio contable y los estados de flujos de efectivo que le son relativos, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera.

Análisis Financiero:

Los estados financieros del Centro presentan una Disminución de \$18.5 millones en su Patrimonio, como resultado de una mayor erogación de recursos respecto a los ingresos propios de la entidad, mismos que mantienen prácticamente el mismo nivel que en 2008. Por su parte, los ingresos por Subsidio del Gobierno Federal fueron gastados en su totalidad por \$137 millones, aumentando en un 10% con respecto al año anterior. Se observa también, que el resultado del ejercicio se deriva del efecto de la depreciación de las propiedades, mobiliario y equipo por un importe de \$11.6 millones.

Los Activos totales del CIATEQ en 2009 ascendieron a \$440.3 millones, aumentando su saldo en 13% en comparación con lo registrado en diciembre del año anterior. Entre las principales variaciones se encuentra la disminución por \$50 millones en la cuenta de Efectivo y Valores, la cual registró un saldo de \$66.4 millones al 31 de diciembre de 2009. Asimismo, destaca el incremento en las Cuentas por Cobrar a razón de 62% con respecto del año anterior, por el aumento del saldo en clientes y aumentando así los ingresos propios por servicios a PEMEX, SEP y otros.

La suma de Pasivos de la Entidad ascendió a \$237.1 millones, incrementando su saldo en 34% con respecto al año 2008. Se observa un aumento significativo en Cuentas por Pagar a razón de 37% con respecto al año anterior y en donde concretamente se registra un incremento en el saldo de la cuenta de Proveedores Moneda Nacional.

Según el análisis de razones financieras, el Centro contó al cierre del ejercicio 2009 con una solvencia de \$1.50 para cubrir cada peso de sus deudas a corto plazo, además de un capital de trabajo por más de \$84.3 millones.

Observaciones:

En la Carta de Observaciones preliminar emitida por el auditor externo, se señala la existencia de cuatro observaciones, tres de ellas recurrentes y todas consideradas como deficiencias y/o irregularidades administrativas afectando directamente las Cuentas por Cobrar y el Activo Fijo.

Es necesario mencionar que la nota 14 de los estados financieros menciona cuatro situaciones consideradas como contingencias, tres de carácter fiscal y la correspondiente a la demanda sobre daños y perjuicios reclamados por un cliente, argumentando el cumplimiento de un convenio de confidencialidad (ROTOPLAS). Al respecto, hacemos hincapié en que el Centro no ha establecido provisión alguna de recursos, para atender la ejecución de la sentencia definitiva.

Comentarios y Recomendaciones:

Consideramos que el Centro deberá efectuar la aplicación del criterio que se indica en la NEIFGSP 003 - Norma para el Registro Contable de los Subsidios y Transferencias Corrientes y las Aportaciones de Capital en el Sector Paraestatal, mismo que establece la forma de presentación en el estado de resultados y en el balance general, es decir, en el Estado de Resultados se presentará el rubro de Subsidios y Transferencias Corrientes antes del resultado neto del ejercicio.

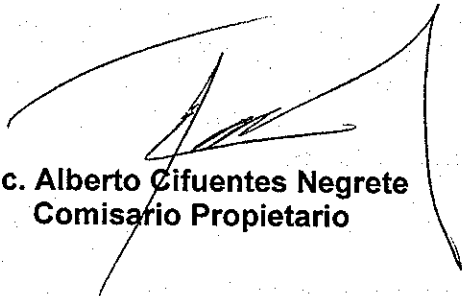
Con base en el dictamen emitido por el auditor externo y en la revisión documental, se puede observar que los estados financieros del CIATEQ, A.C., fueron elaborados de conformidad con lo dispuesto por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública acerca de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las Normas Generales y Específicas de Información Financiera Gubernamental. Además, con el propósito de coadyuvar al desempeño institucional, nos permitimos realizar las siguientes recomendaciones:

1. **Considerando la determinación de dos créditos fiscales durante el 2009, la administración del Centro deberá informar al H. Consejo Directivo en su próxima sesión, sobre la disponibilidad de los recursos para cubrir la ejecución de una potencial sentencia desfavorable.**
2. **Sugerimos que una vez que el Auditor Externo presente su carta de observaciones definitiva del ejercicio 2009, la administración del Centro informe, en su caso, al H. Consejo Directivo, las observaciones determinadas y la instrumentación de acciones para su debida atención y solventación en tiempo y forma, así como para evitar su recurrencia.**
3. **En cuanto a las observaciones que, en su caso, arroje la revisión de las cifras del ejercicio presupuestal 2009, que emitirá el Auditor Externo en su dictamen correspondiente, sugerimos se atiendan conforme a las recomendaciones emitidas por el mismo.**
4. **Sugerimos incorporar en el Sistema Integrado de Información del CONACYT los resultados de las auditorías que se realicen respecto al cumplimiento de utilización de recursos y medidas correctivas adoptadas que se efectúen. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología.**

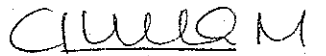
Conclusiones:

Finalmente, con base en el dictamen emitido por el despacho de auditores externos que señala reiteradamente como contingencia la falta de provisión de recursos en caso de sentencia desfavorable en el proceso jurídico que mantiene la entidad y tomando en consideración los comentarios vertidos en el informe, estimamos que no existe inconveniente para que esta Asamblea General de Asociados, apruebe los estados financieros dictaminados del CIATEQ, A.C. (Centro de Tecnología Avanzada), correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2009 y 2008, y se adopten como acuerdos de seguimiento en el Órgano de Gobierno las recomendaciones emitidas.

Atentamente



**Lic. Alberto Cifuentes Negrete
Comisario Propietario**



**Lic. Consuelo Lima Moreno
Comisaria Suplente**